



Dinero que a usted no se le puede quitar (“embargar”) para pagar una deuda

-
- ❖ Lea esto solo si vive en el Estado de Washington.
 - ❖ Todas las hojas informativas con enlaces aquí se pueden encontrar en WashingtonLawHelp.org.
-

¿Debería leer esto?

Sí, si está teniendo dificultades para pagar sus deudas y cree que podría ser demandado por una persona o empresa a quien le debe. Podría estar preocupado de que sea quien sea que le demande pueda quitarle (embargar) dinero o pertenencias.

¿Qué aprenderé leyendo esto?

Aprenderá qué tipos de ingresos y propiedad la ley protege contra el embargo por parte de los acreedores (una persona o empresa a quien le debe). No pueden quitarle ciertos tipos de fondos para pagar una deuda, incluso una que un juez dice que usted debe. Estos fondos están "**exentos**".

-
- ❖ Hay algunas excepciones a estas exenciones para la manutención de menores, los préstamos estudiantiles federales, y algunas otras deudas con el gobierno federal.
-

¿Cuáles ingresos están exentos?

-
- ❖ Estas son exenciones generales. Cada caso es diferente. Hable con un abogado sobre su caso.
-

Estos tipos de ingresos o dinero **no** se le pueden quitar para pagar una deuda:



- Prestaciones de Seguridad Social por discapacidad y jubilación (a menos que usted adeude manutención de menores, préstamos estudiantiles federales o impuestos federales)
- Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)
- Beneficios de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF / asistencia estatal)
- Beneficios del programa para Personas Mayores, Ciegas o Discapacitadas o ABD (discapacidad estatal)
- Compensación por Desempleo (a menos que usted adeude manutención de menores)
- Prestaciones de la Administración para Veteranos o VA (con algunas excepciones para dinero que usted adeude al gobierno o por manutención)
- Préstamos estudiantiles federales
- Manutención para niños que usted reciba
- La mayoría de las pensiones
- El dinero en su cuenta bancaria:
 - \$2,500 está exento si su única sentencia es por una deuda de un préstamo estudiantil privado
 - \$2,000 está exento si la sentencia por la que le están embargando es por deuda del consumidor
 - \$500 en su cuenta bancaria está exento para todas las demás deudas (y \$1,000 adicionales en efectivo, para una exención total de hasta \$1,500)

❖ Parte del dinero en una cuenta bancaria está protegido automáticamente contra un embargo. **El banco no puede retirar esta cantidad de su cuenta cuando recibe una orden de embargo.**

-
- ❖ La mayoría de los embargos son por sentencias de **deudas del consumidor**. Esto incluye las deudas de tarjetas de crédito, facturas de médicos u hospitales, facturas de servicios públicos, facturas de teléfono, préstamos personales de un banco o cooperativa de crédito, deudas con un arrendador o ex arrendador, o cualquier otra deuda para propósitos personales, familiares o del hogar.

 - ❖ Si puede evitarlo, **APARTE DE LAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL O DEL VA, NO PONGA NINGÚN DINERO EN UNA CUENTA BANCARIA.**
-

Aunque algo o todo el dinero en su cuenta pudiera estar exento del embargo, el banco podría congelar el dinero en su cuenta **que exceda** las siguientes cantidades:

- \$1,000 están exento automáticamente si su única sentencia es por una deuda de préstamo estudiantil privado
- \$1,000 están automáticamente exentos si la sentencia por la que se está embargando es una deuda del consumidor
- \$500 en su cuenta bancaria están exentos para todas las demás deudas (y \$1,000 adicionales en efectivo, para una exención total de hasta \$1,500)

-
- ❖ **EJEMPLO:** Usted tiene \$1,700 en su cuenta bancaria. El banco recibe una orden de embargo del acreedor por una deuda del consumidor. El banco congelará \$700 porque \$1,000 están protegidos automáticamente. (Esto significa que \$1,000 permanecerán en su cuenta y estarán disponibles para usted). Los \$700 restantes siguen estando exentos porque \$2,000 en una cuenta bancaria están protegidos. Sin embargo, usted **tiene que** presentar un formulario para reclamar la exención para que le entreguen los \$700 adicionales. Lea [Cómo Reclamar Exenciones de Pertenencias Personales](#).
-

El embargo de una cuenta bancaria puede causar que no se paguen cheques por falta de fondos, cargos por sobregiro, y otras comisiones bancarias. Usted tiene que presentar de inmediato un formulario reclamando la exención para conseguir que el dinero exento se regrese a su cuenta. La mayoría de las pensiones se encuentran exentas del embargo aún después que usted las reciba. Pero hay algunas que no. **Si**

puede evitarlo, no permita que los cheques de pensiones se depositen directamente en una cuenta bancaria. Vea si el fondo de pensiones puede enviar por correo sus cheques directamente a su hogar.

Si un acreedor intenta sacar dinero de su cuenta bancaria, llame a CLEAR al 1-888-201-1014 para pedir ayuda. Además, lea [Cómo Reclamar Exenciones de Pertenencias Personales](#).

¿Cuánto de mi salario está exento?

Depende del motivo de la deuda o de la sentencia.

SENTENCIAS JUDICIALES POR DEUDAS DEL CONSUMIDOR:

Si lo que usted gana es menos que las siguientes cantidades, no se puede embargar nada de su salario:

- \$507.15 semanal (35 veces el salario mínimo por hora del Estado, que es \$14.49 la hora)
- \$1,014.30 cada 2 semanas
- \$1,098.83 dos veces al mes
- \$2,197.65 mensual

Incluso si usted gana más que estas cantidades, usted igual puede quedarse con la cantidad mayor entre 35 veces el salario mínimo por hora del Estado o el 80% de su **salario neto**.

❖ Su **salario neto** es con lo que usted se queda después de restar las deducciones obligatorias. Las **deducciones obligatorias** incluyen la Seguridad Social, Medicare, y los impuestos federales a la renta.

SENTENCIAS JUDICIALES POR PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES PRIVADOS:

Si lo que usted gana es menos que las siguientes cantidades, no se puede embargar nada de su sueldo:

- \$877.00 semanal (50 veces el salario mínimo por hora más alto del Estado, que es de \$17.54 la hora)

- \$1,754.00 cada 2 semanas
- \$1,900.17 dos veces al mes
- \$3,800.33 mensual

Incluso si usted gana más que estas cantidades, igual puede quedarse con la cantidad mayor entre 50 veces el salario mínimo más alto por hora del Estado o el 85% de su salario neto.

OTRAS SENTENCIAS JUDICIALES:

Si lo que usted gana es menos que las siguientes cantidades, no se puede embargar nada de su sueldo.

- \$253.75 semanal
- \$507.50 cada 2 semanas
- \$549.80 dos veces al mes
- \$1,099.58 mensual

Incluso si usted gana más que estas cantidades, igual puede quedarse con la cantidad mayor entre 35 veces el salario mínimo por hora federal o el 75% de su salario neto.

MANUTENCIÓN DE MENORES:

- El 50% de su salario neto está protegido del embargo

¿Debería recibir mi cheque de pago mediante depósito directo?

No. No debería hacer esto. Los sueldos están exentos del embargo al momento que su empleador le paga a usted. Si usted cobra su cheque y pone el dinero en una cuenta bancaria, o si su empleador le paga por depósito directo, un acreedor podría reclamar que los fondos ya no están exentos como sueldo.

-
- ❖ Nunca dé autorización a los acreedores para retirar dinero de su cuenta bancaria.
-

¿Debiera mantener mi dinero en la cuenta de un banco al que le debo dinero?

No. El banco donde usted deposita puede sacar dinero de su cuenta bancaria para pagarse del dinero que usted le adeuda.

Ejemplos: No tenga una cuenta de cheques o ahorro en un banco donde tiene una de las tarjetas de crédito del banco, o donde adeuda algún préstamo.

Mi acreedor me demandó por una deuda que debo. ¿Qué debería hacer?

Hable inmediatamente con un abogado.

❖ ¡No ignore documentos de juzgados!

Aun si sus ingresos y bienes se encuentran exentos del embargo, igual debiera completar un formulario de Declaración Respecto a Ingresos y Bienes Exentos del Embargo para presentarlo en el juzgado. Eso demostrará que el acreedor no puede quitarle sus ingresos y bienes. Lea [¿Cuándo debería presentar una Declaración de Ingresos y Bienes Exentos?](#).

Recibí una orden para asistir a Procedimientos Suplementarios. ¿Qué debería hacer?

Usted **tiene** que cumplir con la orden. Lea [Procedimientos Suplementarios](#).

Obtenga Ayuda Legal

- **Aplique para conseguir ayuda legal** en [CLEAR*Online](https://www.nwjustice.org/apply-online) - [nwjustice.org/apply-online](https://www.nwjustice.org/apply-online)
- **¿Está enfrentando un problema legal en el Condado de King** (aparte de desalojo o ejecución hipotecaria)? Llame al 2-1-1 (o gratis al 1-877-211-9274), de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. Ellos le referirán a un proveedor de asistencia legal.
- **¿Está enfrentando un problema legal fuera del Condado de King** (aparte de desalojo o ejecución hipotecaria)? Llame a la Línea Directa de CLEAR al 1-888-201-1014, de lunes a viernes, de 9:15 a. m. a 12:15 p. m. También puede aplicar por internet en CLEAR*Online: [nwjustice.org/get-legal-help](https://www.nwjustice.org/get-legal-help).
- **Las personas de 60 años de edad o más** con un problema legal fuera del Condado de King también pueden llamar a CLEAR*Sr al 1-888-387-7111.
- **¿Está enfrentando un Desalojo?** Llame al 1-855-657-8387.
- **¿Está enfrentando una Ejecución Hipotecaria?** Llame al 1-800-606-4819.
- **Las personas sordas, con problemas para oír, o con dificultades del habla** pueden llamar a cualquiera de estos números por el servicio de repetición de su opción.

CLEAR y el 2-1-1 proporcionarán intérpretes.

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

© 2022 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales).

